



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
**ALCALDIA**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de Octubre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0876-2018-MDP/SG, de fecha 23 de Agosto del 2018, promovido por el Sr. **JORGE LUIS YON CAM**, identificado con DNI N° 10316073 – Apoderado de la Sociedad Denominada: **MEGA TRAVEL TOURS S.A.C.**, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX – Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas – Nombramientos de Mandatarios - N° Partida: 11894681 – Asiento: C0001, con Registro Único de Contribuyente N° 20513816023, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS - CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**, para su establecimiento comercial, con el Giro de Negocio de “**Actividades de Agencias de Viajes**”, con un área de 15.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el AA.HH. Alberto Tataje Muñoz - Mz. C – Lote 06 del Distrito de Paracas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **JORGE LUIS YON CAM** – Apoderado de la Sociedad Denominada: **MEGA TRAVEL TOURS S.A.C.**, solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS - CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**, para su establecimiento comercial, con el Giro de Negocio de “**Actividades de Agencias de Viajes**”, cuya Actividad Económica Principal 7911: es la de “**Actividades de Agencias de Viajes**”, según su Ficha RUC, con un área de 15.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el AA.HH. Alberto Tataje Muñoz - Mz. C – Lote 06 del Distrito de Paracas, para lo cual presenta FUT y adjunta:

- Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.
- Formato de Declaración Jurada para Informar el Desarrollo de Actividades Simultáneas y Adicionales a la Licencia de Funcionamiento.
- Copia Simple de Documento Nacional de Identidad.
- Copia de Ficha de Registro Único de Contribuyente.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas de Seguridad en la Edificación.
- Copia del Certificado Literal del Apoderado.
- Copia del Contrato de Arrendamiento.
- Imagen del Establecimiento Comercial.
- Medidas del Anuncio Publicitario.



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
**ALCALDIA**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2018-MDP/ALC

- Comprobante de Pago N° 0003831, de fecha 23 de Agosto de 2018, por la suma de S/ 56.90 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 627-2018-MDP/GAJ, de fecha 29 de Agosto de 2018, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la Opinión que el expediente administrativo sea declarado **Procedente**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos; debiéndosele conceder la licencia de funcionamiento solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 0774-2018-GDEL/MDP, de fecha 04 de Septiembre de 2018, informa que, al haber cumplido el administrado con lo establecido de acuerdo al TUPA en el Orden N° 132 de Licencia de Funcionamiento, solicita se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Plazo Indeterminado
Concede a:	<b>MEGA TRAVEL TOURS S.A.C.</b>
Area del Establecimiento:	15.00 m <sup>2</sup>
Giro de Negocio:	"Actividades de Agencias de Viajes"
Actividad Económica Principal:	"Actividades de Agencias de Viajes"
Autorización de Anuncio Publicitario:	Adosado a la Fachada
Medidas del Anuncio Publicitario:	Ancho: 2.50 Mts x Alto: 0.90 Cts
Ubicación del Establecimiento:	AA.HH. Alberto Tataje Muñoz - Mz. C – Lote 06

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **JORGE LUIS YON CAM** – Apoderado de la Sociedad Denominada: **MEGA TRAVEL TOURS S.A.C.**, mediante el Expediente Administrativo N° 0876-2018-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS - CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO**, para su establecimiento comercial, con el Giro de Negocio de "Actividades de Agencias de Viajes", con un área de 15.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el AA.HH. Alberto Tataje Muñoz - Mz. C – Lote 06 del Distrito de Paracas.

**Artículo Segundo.**- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE